Limpiar Formulario

Banco Nación CUIT: 30-50001091-2 Casa Central - Bme. Mitre 326 C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF	**Otras Imputaciones Admitidas al Cumplimiento del Seguimiento del/de los Permiso/s de Embarque (Texto Ordenado BCRA "Exterior y Cambios" Punto 8.5.3 – 8.5.22)**

Lugar y Fecha _____ , ____ de _____ de _____

Razón Social: _____ CUIT: _____

Nombre de Contacto: _____ Tel de Contacto: _____

Correo Electrónico: _____

Por la presente solicitamos se impute a los siguientes permisos de embarque los montos indicados a continuación correspondientes a las situaciones previstas en el Texto Ordenado de "Exterior y Cambios" del punto 8.5.3 – 8.5.15, 8.5.18 - 8.5.22 Declaramos bajo juramento que los datos indicados a continuación y la documentación adjunta son genuinas.

Permiso de Embarque de Referencia	Fecha de Cumplido de Embarque	Factura

☐ **8.5.3. Exportaciones que por su naturaleza no son susceptibles de generar un contravalor en divisas. ("EXPONOTITONEROSO" o "EXPOSINVALORCOM")** (de uso interno E09)

Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:

- ☐ Adjuntamos permiso de embarque en el que consta que la exportación de los bienes involucrados se oficializó bajo las ventajas aduaneras "EXPONOTITONEROSO" o "EXPOSINVALORCOM" y documentación comercial asociada a la operación en la que consta que los bienes involucrados han sido entregados a título gratuito.
- ☐ Hemos omitido incorporar las ventajas aduaneras "EXPONOTITONEROSO" o "EXPOSINVALORCOM" al momento de la oficialización del permiso de referencia, por lo que adjuntamos documentación que acredita que se ha solicitado ante la DGA-AFIP la rectificación del permiso de embarque con el objeto de incorporar alguna de las ventajas indicadas.
- ☐ El monto por imputar al permiso supera el equivalente a US$ 25.000 (veinticinco mil dólares estadounidenses), por lo que adjuntamos certificación de auditor externo en la cual se deja constancia que lo declarado por nosotros a continuación resulta consistente con la información que surge de la revisión de nuestros registros contables, extracontables y toda otra documentación adicional aportada.
- ☐ En carácter de declaración jurada informamos que la naturaleza de la operatoria por la cual se entregaron los bienes al no residente/importador no es susceptible de generar contravalor en divisas por los siguientes motivos:

☐ **8.5.4. Reembarco de bienes desde zonas francas nacionales (subrégimen ZFRE)** (de uso interno E10)

Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:

- ☐ En caso de no ser la entidad encargada del seguimiento del ZFI indicado en la DDJJ que sigue, el BNA deberá contar con la correspondiente certificación de afectación emitida por la entidad encargada del seguimiento del ZFI en el SEPAIMPO.
- ☐ En carácter de declaración jurada informamos que el documento de ingreso a una zona franca nacional (ZFI) asociado a los bienes exportados es el que se indica a continuación:

☐ **8.5.5. Reexportación de mercadería ingresada al Régimen de aduana en factoría (RAF) y no utilizada (subrégimen RR01)** (de uso interno E11)

Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:

- ☐ Certificación de afectación emitida por la entidad encargada del seguimiento del DIR en el SEPAIMPO (en caso que el BNA no sea la entidad encargada del seguimiento del DIR indicado)
- ☐ En carácter de declaración jurada informamos que el documento de ingreso al RAF (DIR) asociado a los bienes reexportados es el que se indica a continuación:

☐ **8.5.6. Mercadería rechazada total o parcialmente en destino y reimportada.** (de uso interno E12)
Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:

(Monto que resulte proporcional a la relación entre el monto FOB total en divisas que figura en el despacho de reimportación de los bienes y el monto FOB total en divisas de la exportación que fue rechazada).

☐ Certificación de afectación emitida por la entidad encargada del seguimiento en el SEPAIMPO (en caso que el BNA no sea la entidad encargada del seguimiento del despacho por el cual se produjo la reimportación de la mercadería exportada)
Despacho de Reimportación:.

☐ Certificación de afectación emitida por la entidad encargada del seguimiento en el SEPAIMPO (En caso que BNA no sea la entidad encargada del seguimiento del despacho de importación temporal para transformación por la cual se produjo el registro de ingreso aduanero de la mercadería exportada)

☐ El cobro de divisas vinculado con la exportación del permiso de referencia ya fue liquidado/aplicado por lo que solicitamos que el monto equivalente a lo imputado por este mecanismo al permiso original sea imputado al embarque por el cual se enviaron los bienes en reemplazo de la mercadería rechazada.
Destinación número:

☐ **8.5.7. Exportaciones que incorporan bienes importados temporalmente sin uso de divisas.** (de uso interno E13)
Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:

Adjuntamos:

☐ Factura de exportación por el monto neto entre el valor del permiso de embarque y el valor de los insumos importados temporalmente sin giro de divisas que se cancelan.

☐ Factura o factura pro-forma del proveedor del bien importado temporariamente, por el monto del despacho a plaza correspondiente, en la que consta que el bien fue enviado sin cargo.

☐ Certificación de afectación emitida por la entidad encargada del seguimiento en el SEPAIMPO (En caso que BNA no sea la entidad encargada del seguimiento del despacho de importación temporal para transformación por la cual se produjo el registro de ingreso aduanero de la mercadería exportada)

☐ **8.5.8. Faltantes, mermas y deficiencias.** (de uso interno E14 o E17)
Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:

☐ En carácter de declaración jurada manifestamos que el valor que solicitamos imputar por este mecanismo al permiso de referencia se corresponde con deducciones en el precio acordadas con el cliente del exterior originadas en diferencias entre las cantidades o volúmenes de bienes embarcados y los arribados a destino o en el arribo de bienes defectuosos o que no cumplieron con las condiciones de calidad previstas.
Adjuntamos:

☐ Nota de débito del importador / Nota de crédito del exportador.

☐ Copia certificada de la documentación intercambiada con el importador, de la cual surge el concepto y el monto no ingresado.

☐ El importador original de la mercadería ha rechazado los bienes en virtud de la existencia de deficiencias y hemos revendido la mercadería a otro comprador del exterior a un valor menor, por lo que solicitamos imputar por este mecanismo al permiso de referencia el monto que surge de la diferencia entre el monto facturado a ambos compradores y a tal fin adjuntamos las facturas correspondientes.

☐ El monto total a imputar al permiso de referencia supera el equivalente de US$ 25.000 (veinticinco mil dólares estadounidenses), por lo que adjuntamos documentación adicional que permite certificar el carácter genuino de la operación y que el monto no ingresado corresponde a los conceptos señalados.

☐ El monto que se solicita imputar al permiso de referencia por este mecanismo es equivalente a la porción por el faltante de bienes por mermas y/o deficiencias en el/los permiso/s de embarque de origen indicados a continuación, para el/los que ya se imputaron cobro/s de exportaciones y/o aplicaciones de divisas.
Nro. de Permisos de Embarque:

☐ **8.5.9. Bienes exportados temporalmente cuya reimportación no resulta razonable por pérdida de valor.** (de uso interno E15)
Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:

☐ En carácter de declaración jurada manifestamos que por el valor de los bienes que fueron exportados temporariamente, con o sin transformación, cuya reimportación al país no resulta razonable ante la pérdida del valor de los mismos por su grado de deterioro o por no ser posible su reparación, no hemos recibido ni recibiremos algún tipo de contraprestación.
Adjuntamos:

☐ Documentación técnica que permite certificar la pérdida de valor comercial y/o destrucción de ellos en el exterior.

☐ El monto a imputar al permiso de referencia supera el equivalente a US$ 25.000 (veinticinco mil dólares estadounidenses) y no es posible demostrar la destrucción de los bienes en el exterior, por lo que adjuntamos certificación de auditor externo en la cual consta que lo declarado por nosotros resulta consistente con la información que surge de la revisión de los registros contables, extracontables y toda otra documentación adicional aportada.

☐ **8.5.10. Mercadería siniestrada con anterioridad a la entrega del bien en la condición de compra pactada entre el exportador e importador.** (de uso interno E16 o E18)

Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:

☐ En carácter de declaración jurada manifestamos que el importe que solicitamos imputar por este mecanismo al permiso de referencia se corresponde con el valor de los bienes siniestrados.

Adjuntamos:

☐ Documentación de transporte

☐ Denuncia del siniestro ante la entidad aseguradora y la liquidación del seguro de haberse realizado el pago en moneda extranjera, certificación de la liquidación del cobro en el mercado de cambios

☐ Si el siniestro fue liquidado en moneda local, copia del resumen de cuenta de depósito en entidad financiera en el cual figure el cobro del siniestro.

☐ Solicitamos que los cobros de exportaciones liquidados y/o aplicados al permiso número _____ por el monto que surge de la utilización de este mecanismo equivalente al valor de los bienes siniestrados, sean imputados al permiso de embarque de referencia, por el cual se enviaron los bienes en reemplazo de los siniestrados.

☐ **8.5.11. Descuentos y gastos de servicios pagaderos en el exterior que consten en la documentación del permiso de embarque.** (de uso interno E19)

Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:

☐ En carácter de declaración jurada manifestamos que el valor a imputar por este mecanismo corresponde a una operación genuina de pago/descuento de servicios pagaderos en el exterior vinculados con la exportación argentina oficializada mediante el permiso de referencia.

Adjuntamos:

☐ Documento de transporte

☐ Factura y/o contrato con el agente del exterior

☐ El monto a imputar al permiso de referencia por este mecanismo supera el equivalente a US$ 25.000 (veinticinco mil dólares estadounidenses) por lo que adjuntamos certificación de auditor externo en la cual consta que lo declarado por nosotros resulta consistente con la información que surge de la revisión de los registros contables, extracontables y toda otra documentación adicional aportada.

☐ **8.5.12. Gastos relacionados con la colocación de los bienes en el exterior y no incorporados en el permiso de embarque.** (de uso interno E20)

Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:

☐ En carácter de declaración jurada manifestamos que el valor a imputar por este mecanismo corresponde a gastos directamente relacionados con una operación genuina vinculada con la colocación en el exterior de los bienes exportados y que no estaban determinados a la fecha de embarque de los mismos. Los gastos corresponden a promociones comerciales y/o descuentos debitados por el importador y son acordes a los usos y costumbres de colocación del producto exportado en el país de destino.

Adjuntamos:

☐ Documentación intercambiada con el importador

☐ Factura y/o comprobante de gastos incurridos por el importador

☐ El monto a imputar al permiso de referencia por este mecanismo supera el equivalente a US$ 25.000 (veinticinco mil dólares estadounidenses) por lo que adjuntamos certificación de auditor externo en la cual consta que lo declarado por nosotros resulta consistente con la información que surge de la revisión de los registros contables, extracontables y toda otra documentación adicional aportada.

☐ **8.5.13. Multas por demoras del exportador en la entrega de los bienes al importador respecto de los plazos pactados.** (de uso interno E21)

Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:

Declaramos bajo juramento que se cumple con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Esta operación no se trata de flujos cambiarios entre empresas vinculadas. Considerando operaciones con vinculadas aquellas en las que participan un residente y una contraparte que mantienen entre ellos los tipos de relaciones descriptos en el Punto 1.2.2. de las normas "Grandes Exposiciones al Riesgo de Crédito" del BCRA.
- Adjuntamos contrato de compraventa internacional celebrado con el importador, en fecha anterior a la del embarque, en el que está específicamente prevista la aplicación de multas por demoras en la entrega de los bienes al importador respecto de los plazos pactados.
- Adjuntamos documentación intercambiada con el importador que acredita en forma fehaciente la demora por nuestra parte respecto a las condiciones pactadas con el importador."

☐ **8.5.14. Retenciones impositivas en el país de destino.** (de uso interno E22)

Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:

Adjuntamos:

☐ Documentación debidamente certificada en la que consta el monto retenido a nosotros exportadores en el exterior

☐ Documentación debidamente certificada que acredita la normativa tributaria aplicable en el país de destino de los bienes, la cual establece retenciones impositivas a los pagos a realizar por el importador

☐ **8.5.15. Imputaciones al complemento de la misma operación de precios revisables o concentrados de minerales.** (de uso interno E23 o E24)

Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:

☐ Por los montos que correspondan a liquidaciones, aplicaciones u otros mecanismos ya imputados al cumplimiento del permiso provisorio que conforma una única operación con el permiso definitivo al que se imputa por este mecanismo, o viceversa, en operaciones de precios revisables o de concentrado de minerales en el marco de la operatoria descripta en el punto 7.8.2 del Texto Ordenado sobre Exterior y Cambios.

☐ El valor FOB del permiso definitivo resulta inferior al valor FOB del permiso provisorio, por lo que se solicita imputar el monto de la diferencia entre ambos al cumplimiento de este último.

☐ **8.5.18. Cobros locales por exportaciones del régimen de ranchos a medios de transporte de bandera extranjera.** (de uso interno E27)

Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:

Adjuntamos:

☐ Comprobante que la entrega de la mercadería exportada se ha producido en el país.

☐ Comprobante del pago realizado localmente y la moneda en la que se efectuó dicho pago, realizado por el agente local de la empresa propietaria de los medios de transporte de bandera extranjera.

☐ Certificación de la entidad en la cual consta que el agente local de la empresa propietaria de los medios de transporte de bandera extranjera hubiese tenido acceso al mercado de cambios, en virtud de lo dispuesto en el punto 3.2.2 del T.O de "Exterior y Cambios" por el monto equivalente en moneda extranjera que se pretende imputar al permiso.

☐ Certificación de liquidación de los fondos en el mercado de cambios, solo en los casos en que los montos hayan sido percibidos en moneda extranjera en el país.

☐ Nota del agente local en la cual se indica que no ha utilizado este mecanismo por un monto superior al equivalente de USD 2.000.000 (dos millones de dólares estadounidenses) en el mes calendario en curso.

☐ **8.5.19. Exportación comprendida en lo dispuesto en el Decreto N° 443/23 cuya liquidación de divisas requerida fue completada hasta el 30.9.23.** (De uso interno E28)

En carácter de DDJJ Informo/amos que la operación de exportación se encuentra encuadrada en lo previsto en el Decreto N° 443/23

Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:
(el presente monto no podrá superar el 25% del valor facturado, según condición de venta pactada)

A tal efecto adjuntamos:

- Factura "E" de exportación
- Permiso/s de Embarque/s

(Ambos para verificar que el importe destinado a fondos de libre disponibilidad no supera el 25% de la factura según la condición de venta pactada.)

☐ **8.5.20. Exportación comprendida en la prórroga y ampliación del Decreto N° 443/23 dispuesta por el Decreto N° 492/23 cuya liquidación de divisas requerida fue/será completada hasta el 25/10/23, Decreto 549/2023 hasta el 17/11/202, Decreto 597/2023 hasta el 10/12/2023 o Decreto 28/2023 -**

(De uso interno E29)

En carácter de declaración jurada informo/amos que la operación de exportación se encuentra encuadrada en lo previsto en:

☐ Decreto 492/23 : vigencia hasta el 25/10/23 inclusive
☐ Decreto 549/23: vigencia hasta el 17/11/23 inclusive
☐ Decreto 597/23: vigencia hasta el 10/12/23 inclusive
☐ Decreto 28/2023

Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:
(el presente monto no podrá superar el 30 % del valor facturado para las operaciones enmarcadas en los Dtos 492/23 o 549/23, del 50% del valor facturado para el Dto 597/23 o del 20% del valor facturado para el Dto 28/2023)

A tal efecto informamos que la modalidad mediante la cual se produjo la compra con liquidación en moneda extranjera de los títulos valores fue:

☐ Compra en Argentina con liquidación en el país (MEP).
☐ Compra en Argentina con liquidación en el exterior (CCL).
☐ Compra en el exterior.

A tal efecto adjuntamos:

1. Liquidación bursátil por la compra de títulos de fecha_____ en la que consta la especie operada según código BYMA o MAE _____
2. Liquidación bursátil por la venta de títulos de fecha_____
3. Extracto de cuenta o documentación que acredite la liquidación de títulos a pesos hasta la fecha limite correspondiente al decreto por el cual solicitamos la presente imputación.
4. Factura/s "E" de Exportación y Permiso/s de Embarque/s

En caso de haber adquirido títulos valores mediante la modalidad MEP, informamos que:

- Hemos realizado canje/arbitraje para el ingreso de las divisas con código de concepto B25 en BNA bajo el número de ORPA _____
- Hemos realizado canje/arbitraje por otra entidad a la que hemos solicitado que certifique al BNA el correspondiente ingreso con código de concepto B25

☐ **8.5.21. Exportación comprendida en los beneficios cambiarios del Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI).**

(De uso interno E30)

Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:

En carácter de declaración jurada informo/amos que la operación de exportación se encontro encuadrada en lo previsto en:

☐ Exportaciones de bienes efectuadas por un VPU adherido al RIGI por un proyecto declarado de Exportación Estratégica de Largo Plazo exceptuadas de la obligación de ingreso y/o liquidación del contravalor en divisas por:

- ☐ 20 % (luego de 1 año desde las fecha de puesta en marcha del VPU reportada al BCRA por la Autoridad de Aplicación)
- ☐ 40 % (luego de 2 años desde las fecha de puesta en marcha del VPU reportada al BCRA por la Autoridad de Aplicación)
- ☐ 100 % (luego de 3 año desde las fecha de puesta en marcha del VPU reportada al BCRA por la Autoridad de Aplicación)

☐ Exportaciones de bienes efectuadas por un VPU adherido al RIGI por un proyecto que no fue declarado de Exportación Estratégica de Largo Plazo exceptuadas de la obligación de ingreso y/o liquidación del contravalor en divisas por:

- ☐ 20 % (luego de 2 año desde las fecha de puesta en marcha del VPU reportada al BCRA por la Autoridad de Aplicación)
- ☐ 40 % (luego de 3 años desde las fecha de puesta en marcha del VPU reportada al BCRA por la Autoridad de Aplicación)
- ☐ 100 % (luego de 4 año desde las fecha de puesta en marcha del VPU reportada al BCRA por la Autoridad de Aplicación)

Adjunto/amos al presente formulario registro de inscripción y documentación que avala la puesta en marcha del VPU.

☐ **8.5.22. Exportación alcanzada por los beneficios cambiarios del Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos (Decreto 929/13).**

(De uso interno E31)

Moneda y monto que se solicita imputar al permiso de referencia:

En carácter de declaración jurada informo/amos que la operación de exportación se encuentra encuadrada en lo previsto en el Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos establecido por el Decreto 929/13 y a tales efectos presento/amos el "Certificado DECRETO 929/13" emitido a partir de lo dispuesto por la Resolución 26/23 de la Secretaría de Energía."

COMISIONES Y CARGOS

Declaro conocer las comisiones y cargos aplicables a esta operación. El tarifario vigente se encuentra detallado en el sitio web del Banco Nación: https://www.bna.com.ar/Downloads/ComisionesYCargosComercial.pdf

Autorizo a debitar los impuestos, cargos y comisiones vinculados con todas las operaciones a las que aplique esta Instrucción, de los que me he notificado fehacientemente (se deberá acompañar a la presente solicitud, el formulario de comisiones "F-63170 (E) Planilla General de Comisiones y Cargos- Comercio Exterior - Cartera Comercial").

CUENTA PESOS N _____ ☐ **Cta. Cte.** ☐ **CA** ☐ **Cta. Cte. Especial**

DECLARACIÓN JURADA Y RESPONSABILIDAD SOBRE LA DOCUMENTACIÓN

Declaro/amos bajo juramento que la documentación adjunta a la presente solicitud constituye copia fiel del original que obra en mi/nuestro poder. Asimismo, asumo/imos la exclusiva y plena responsabilidad por la autenticidad, integridad y veracidad de la misma, deslindando expresamente al Banco de la Nación Argentina de cualquier perjuicio o inconveniente derivado de eventuales inconsistencias, falsedades o irregularidades en la documentación aportada.

La presente declaración no sustituye la obligación de presentar documentación original en aquellos casos en que la normativa vigente así lo requiera.

Firma	Firma	Firma	Firma
Aclaración	Aclaración	Aclaración	Aclaración

Uso interno del Banco

CERTIFICAMOS que la /s firma /s que antecede/n: a) concuerdan con las registradas en este banco. b) fue/ron puesta/s en presencia del funcionario del BNA que suscribe al pie, y que el/ los firmantes / s posee / n facultad (*).

Fecha	**Firma y Sello**

Ref.: (*) De tratarse de clientes con firma registrada, se certificará en la forma de práctica. De no hallarse registrada, la certificación implica que la firma fue puesta en presencia del funcionario actuante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad, admisible según lo dispuesto en "DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS".